

# Resolución Ministerial

**131-2001 MTC/15.02**

Lima, 21 de marzo de 2001

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a su Ley Orgánica, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción tiene como funciones el formular, ejecutar y supervisar las políticas de construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura de transporte, los cuales realiza directamente o a través de los organismos e instituciones que la integran;

Que, el Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional del Perú es propietario de un inmueble constituido por un campo de aviación de 32 ha. y 8500m<sup>2</sup> ubicado en el distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, departamento de Junín, el que ha sido materia de un Convenio de Mejoramiento de Infraestructura Aeroportuaria y de Cesión en uso al MTC, que es conveniente ratificar;

Que, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y la Policía Nacional del Perú suscribieron con fecha 29 de mayo de 1998 un Convenio de Mejoramiento de Infraestructura Aeroportuaria y Cesión en Uso del inmueble mencionado en el considerando precedente;

Que, en el numeral 4.4 de la cláusula Cuarta del Convenio antes mencionado se indica que el MTC designará a la institución u organismo al que podrá entregar la administración del citado aeródromo para que se desarrollen las actividades de transporte aéreo civil y comercial;

Que, a fin de cumplir con sus objetivos, el MTC ha considerado conveniente suscribir un Convenio de Cesión en Uso con la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC S.A. a fin que esta Entidad se encargue de su administración, equipamiento y conservación del mencionado aeródromo de Mazamari;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el texto del mencionado Convenio así como designar al funcionario que lo suscribirá en representación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862;

**SE RESUELVE:**

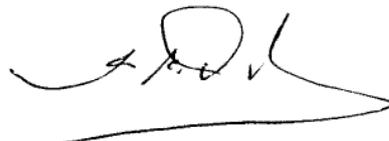


**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el texto del Convenio de Cesión en Uso a celebrarse entre el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar al Ingeniero **JULIO MELGAR SALMÓN**, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción suscriba el Convenio señalado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** Ratificar el Convenio de Mejoramiento de Infraestructura Aeroportuaria Y Cesión en Uso suscrito entre el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y la Policía Nacional de Perú de fecha 29 de mayo de 1998.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ORTEGA NAVARRETE  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

